República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0969

(15 SEP 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica MC-SAS-0096-2023 cuyo objeto es "Adquisición e instalación de la dotación complementaria en tramoya, iluminación escénica, audio y sonido y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de las Artes"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la secretaria general la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°. MC-SAS-0096-2023, cuyo objeto es la *"Adquisición e instalación de la dotación complementaria en tramoya, iluminación escénica, audio y sonido y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de las Artes"*, el cual fue sometido al comité de contratación en sesión del 07 de julio del 2023, siendo aprobado por unanimidad.

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 16.341.157.508,00)** el cual esta discriminado por grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($3.941.500.714) M/CTE**
GRUPO 2	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($8.064.142.100) M/CTE**
GRUPO3	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4.335.514.694) M/CTE.**

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Para respaldar los compromisos que resulte de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2023, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 465923, 466023 y 466123 del 17 de julio del 2023 correspondientes a los grupos 1,2 y 3 respectivamente.

Que mediante Resolución N°. 0714 del 15 de agosto de 2023, el secretario general, ordenó la apertura de la Selección Abreviada - Subasta Inversa MC-SAS-0096-2023. El pliego de condiciones definitivo, el documento complementario, así como los demás documentos del proceso se publicaron en la plataforma SECOP II el 15 de agosto del 2023.

Que en la fecha y hora prevista para el cierre, es decir a las 11:00 del 28 de agosto de 2023 se presentaron las siguientes propuestas:

GRUPO	PROPONENTE
1	SEEL S.A.S
2	SEEL S.A.S
3	YAMAKI S.A.S

Como consta en el informe de prestación de ofertas, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el Comité está integrado por: Evaluadores jurídicos: Coordinador (a) del Grupo de Contratos y Convenios y Yuly Patricia Diaz Cabrera. Profesional Especializado; Evaluador técnico: director (a) del Centro Nacional de las Artes. Evaluadores Financieros. Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable y Lida María Sánchez, Contratista Grupo de Gestión Financiera y Contable; Evaluador Económico. Rodrigo Alfonso Álvarez Torres. Contratista Grupo de Contratos y Convenios, para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la evaluación técnica, económica de las propuestas presentadas.

Que el informe del Comité Evaluador encargado de realizar las verificaciones y evaluaciones a las propuestas se publicó en el SECOP II, el 01 de septiembre del

2023, estando a disposición de los proponentes, desde el 01 al 06 de septiembre del 2023.

Que, durante el traslado del informe de verificación y evaluación, se presentaron documentos de subsanes.

Que los informes finales de evaluación después de dar respuestas a las observaciones, fueron los siguientes:

Jurídicos

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SEEL S.A	HABILITADA
2	YAMAKY S.A.S	HABILITADA

Financieros

Indicadores de Capacidad Financiera													
						Indicadores de Capacidad Financiera				Indicadores de Capacidad Organizacional			
	PROPONENTE	GRUPO	DECRETO 579 del 31 Mayo de 2021			CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ESTADO	OBSERVACIONES
			2020	2021	2022	AC - PC >= 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	AC / PC >= 1	(PT/AT)X100% <= 0.70	U.O./GASTOS DE INTERESES >=1	Utilidad Operacional/ Patrimonio >=0,01	Utilidad Operacional/ Activo >=0,003		
1	YAMAKI S.A.S.	3			X	20,891,579,166	4.10	0.24	147.12	0.35	0.27	HABILITADO	
2	SEEL S A	1-2			X	7,321,934,515	4.36	0.58	30.68	0.29	0.12	HABILITADO	

Técnicos y de experiencia

PROPONENTE	RESULTADO
GRUPO 1	
SEEL SA	Habilitado
GRUPO 2	
SEEL SA	Habilitado
GRUPO 3	
YAMAKI SAS	Habilitado

Que la apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas se llevó a cabo el 08 de septiembre del 2023 a través de la plataforma SECOP II tal y como estaba previsto en el pliego de condiciones.

Que una vez abierto el sobre económico de las ofertas HABILITADAS se encontró lo siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	SEEL S.A	3.941.500.714	HABILITADO
2	SEEL S.A	8.064.142.100	HABILITADO
3	YAMAKI S.A.S	4.334.421.200	HABILITADO

Que debido a que no se dieron los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, no existieron más de una (1) propuesta habilitada para participar en la puja, según el numeral 4º del artículo 2.2. 1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo el evento de Subasta Inversa Electrónica.

Que, con fundamento en lo anterior, y a los análisis del Comité Evaluador, resulta procedente adjudicar el proceso de Selección Abreviada por modalidad de Subasta Inversa Electrónica MC-SAS-0096-2023 cuyo objeto es: "*Adquisición e instalación de la dotación complementaria en tramoya, iluminación escénica, audio y sonido y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de las Artes*" para cada grupo así:

Para el Grupo 1 - "Realizar el suministro e instalación de los **equipos complementarios para la parrilla tensada, accesorios y componentes** de las salas del Centro Nacional de las Artes" a la empresa **SEEL S.A**, con NIT: 830.034.128-1 Representada legalmente por **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.941.500.714)** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, y encontrarse habilitado en su propuesta económica.

Para el Grupo 2 – "Realizar el suministro e instalación de los **equipos de iluminación escénica, sus accesorios y componentes** del Centro nacional de las Artes" a la empresa **SEEL S.A**, con NIT: 830.034.128-1 Representada legalmente por **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá por un valor de **OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($8.064.142.100)** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, y encontrarse habilitado en su propuesta económica.

Para el Grupo 3- "Realizar el suministro e instalación de los **equipos complementarios de audio y sonido sus accesorios y compontes** del Centro Nacional de las Artes" a la empresa **YAMAKI S.A.S**, con NIT: 800179308-4 Representada legalmente por **OSWALDO RUEDA ROBLES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.530.512 de Bogotá por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.335.514.694)** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y

demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, encontrarse habilitado en su propuesta económica.

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, el Ordenador del Gasto atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de esta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por modalidad de Subasta Inversa Electrónica MC-SAS-0096-2023 cuyo objeto es: "*Adquisición e instalación de la dotación complementaria en tramoya, iluminación escénica, audio y sonido y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de las Artes*" así:

Para el Grupo 1 - "Realizar el suministro e instalación de los **equipos complementarios para la parrilla tensada, accesorios y componentes** de las salas del Centro Nacional de las Artes" a la empresa **SEEL S.A**, con NIT: 830.034.128-1 Representada legalmente por **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.941.500.714)** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, y encontrarse habilitado en su propuesta económica.

Para el Grupo 2 – "Realizar el suministro e instalación de los **equipos de iluminación escénica, sus accesorios y componentes** del Centro nacional de las Artes" a la empresa **SEEL S.A**, con NIT: 830.034.128-1 Representada legalmente por **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá por un valor de **OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($8.064.142.100)** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, y encontrarse habilitado en su propuesta económica.

Para el Grupo 3 - "Realizar el suministro e instalación de los **equipos complementarios de audio y sonido sus accesorios y compontes** del Centro Nacional de las Artes" a la empresa **YAMAKI S.A.S**, con NIT: 800179308-4 Representada legalmente por **OSWALDO RUEDA ROBLES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.530.512 de Bogotá por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.335.514.694)** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, encontrarse habilitado en su propuesta económica.

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto a los proponentes ganadores y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: Los representantes legales suscribirán el respectivo contrato dentro de los tres (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presenta acto administrativo. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para la legalización, esto es, para allegar la garantía única del contrato, será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento.

ARTÍCULO 4.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 SEP 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Secretario General

Aprobó: Marcela Chaves Angarita. Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó: Jaime Andrés Ortiz Quiñones. Abogado Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Yuly Patricia Díaz Cabrera. Abogado Grupo de Contratos y Convenios.